**CITE: SIN/PE/GG/GRH/DDE/RAP/${incorporacion.citeRAP}/2024**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA No ${incorporacion.codigoRAP}**

**R-0008-01**

La Paz, ${incorporacion.fechaRAP}

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 2166 de fecha 22 de diciembre de 2000 el Servicio de Impuestos Nacionales, se constituye en una entidad de derecho público, autárquica, con independencia, administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio, estableciendo en su Artículo 13 que el Presidente es la máxima autoridad ejecutiva del Servicio de Impuestos Nacionales, cargo al que fue designado interinamente Veimar Mario Cazón Morales, con Resolución Suprema Nº 27215 de 12 de noviembre de 2020.

Que el inciso g) del Artículo 14 de la Ley Nº 2166 de 22 de diciembre de 2000 “Ley de Servicio de Impuestos Nacionales”, establece que el Presidente Ejecutivo tiene la facultad de “*contratar, evaluar, promover y remover al personal del Servicio de Impuestos Nacionales en el marco de las normas legales establecidas al respecto*”, siendo necesario dotar a la Institución de personal que garantice el normal desenvolvimiento de las funciones específicas del cargo con el objeto de alcanzar las metas trazadas.

Que el inciso e) del Artículo 5 de la Ley Nº 2027 Estatuto del Funcionario Público establece que *“Funcionarios interinos: Son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de 90 días, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias”.*

Que el inciso e) del Artículo 12 del Decreto Supremo Nº 25749 establece que *“Funcionarios Interinos: Son personas individuales contratados por un periodo no mayor a 90 días para cubrir puestos vacantes de la estructura institucional o para resolver alguna necesidad emergente con duración definida, siempre y cuando esas funciones no puedan ser realizadas por los servidores regulares de la institución conforme al Estatuto y disposiciones reglamentarias. En ningún caso, los funcionarios interinos podrán constituirse de manera automática en funcionarios de carrera”.*

Que los servidores públicos incorporados de manera interina, al Servicio de Impuestos Nacionales, en ningún caso podrán constituirse de manera automática en funcionarios de carrera, toda vez que los funcionarios de carrera deberán ajustar su designación y permanencia a lo establecido en el Estatuto del Funcionario Público, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y demás resoluciones reglamentarias.

Que la Resolución Administrativa de Presidencia N° 032300000374 aprueba el Manual de Procedimiento de Selección y Contratación de Servidores Públicos – Versión 7, GRH-MP-06-01, vigente a partir del 6 de junio de 2023.

Que mediante Informe CITE: SIN/GG/GRH/DDE/INF/${incorporacion.citeInforme}/2024 de fecha ${incorporacion.fechaInforme}, la Gerencia de Recursos Humanos, ${descripcion}, habiéndose verificado el cumplimiento de requisitos técnicos ${persona.deLa} con C.I. ${persona.ci} ${persona.exp}., para ocupar elcargo correspondiente a ${puesto\_nuevo.denominacion} ${puesto\_nuevo.departamento} \_dependiente de la ${puesto\_nuevo.gerencia} del Servicio de Impuestos Nacionales, conforme prevé el inciso e) del Articulo 5 de la Ley N°2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Publico, concordante con el inciso e) del articulo 12 del Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N°2027, aprobado por el decreto supremo N° 25749 de 20 de abril de 2000, señalando que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, Veimar Mario Cazón Morales en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2166 de 22 de diciembre de 2000, Artículo 19 inciso h) del Decreto Supremo Nº 26462 de fecha 22 de diciembre de 2001 y Artículo 21 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas por el Decreto Supremo Nº 26115 de 16 de marzo de 2001.

RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO. –** Reasignar ${persona.reasignada} con C.I. ${persona.ci} ${persona.exp}., en el cargo de ${puesto\_nuevo.denominacion} ${puesto\_nuevo.departamento} \_dependiente de la ${puesto\_nuevo.gerencia} del Servicio de Impuestos Nacionales, en el Ítem Nº ${puesto\_nuevo.item}, con el haber básico mensual de Bs ${puesto\_nuevo.salario}.- (${puesto\_nuevo.salarioLiteral} 00/100 Bolivianos), para que cumpla con las funciones inherentes a su cargo y las asignadas por su inmediato superior o superior jerárquico, conforme prevé el inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, concordante con el inciso e) del Artículo 12 del Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 2027, aprobado por el Decreto Supremo N° 25749 de 20 de abril de 2000, y el Manual de Puestos vigente, quien tomará posesión del cargo a partir del ${incorporacion.fechaDeIncorporacion}.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese.**

VMCM

MALP

NUS

JRP

CKVC

Cc PE

DDE

FILE PERSONAL

Fjs. Dos (2)

CITE SIN/GG/GRH/DDE/INF/${incorporacion.citeInforme}/2024

${incorporacion.hp}